



Resolución Directoral

N° 00444-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 24 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 674-2020-ENSFJMA-DG mediante el cual la Dirección General autoriza se expida la Resolución Directoral que designa a la comisión, que tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas y horarios de las Carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, para el período lectivo 2021-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el año 2021, es necesario contar con una comisión, que tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas y horarios de las Carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, para el período lectivo 2021-I;



EXPEDIENTE: DA2020-INT-0008862

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B68E5F**

Que, con Informe N° 00330-2020-ENSFJMA-DG-DA, el Director Académico remite la relación de personas encargadas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas y horarios para el periodo lectivo 2021-I de las Carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica, y;

De conformidad con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR como miembros de la Comisión, que tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas y horarios de las Carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, para el período lectivo 2021-I , la misma que estará integrada por los siguientes docentes:

- Eduardo Fiestas Peredo
DNI: 25589485
- Raúl Huaynate Flores
DNI: 06889969

Artículo 2º.- La citada Comisión deberá alcanzar a la Dirección Académica, en el plazo de cinco (5) días útiles, el cronograma de trabajo para la formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas, para su revisión y aprobación.

Artículo 3.- DISPONER la inmediata implementación de la presente Resolución a través de la Dirección Académica y poner en conocimiento a las coordinaciones, jefaturas y docentes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las áreas involucradas, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

EXPEDIENTE: DA2020-INT-0008862

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B68E5F**





EXPEDIENTE: DA2020-INT-0008862

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B68E5F**